

ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION – 21ª JORNADA

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

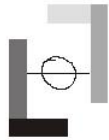
ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

LEGORRETA- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

LEGORRETA- Sancionar al Club con multa de 21 euros, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c).

EGARRI TABERNA- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

THE NEST ZERBETZERIA HIRUKIDE.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).



3ª DIVISION – 21ª JORNADA

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 11 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

FEMENINO – 19ª JORNADA

IDIAZABAL BaiREFORMAS.- Sancionar al delegado D. XABIER SANCHEZ ELORZA con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral (Art. 90.2 a)

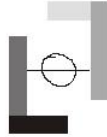
JUVENIL – 21ª JORNADA

SUMMA ALDAPETA B - MONDRATE C.D.- Se ordena la disputa del encuentro en el plazo de 15 días, siendo a cuenta de SUMMA ALDAPETA B todos los gastos que se hubieran podido ocasionar con motivo de la suspensión del encuentro, así como los que se puedan ocasionar por la disputa del mismo.

ARIZMENDI K.E.- Sancionar al Auxiliar D. ION UGARTE PRESAS con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral (Art. 90.2 a)

ARIZMENDI K.E.- Sancionar al Encargado de material D. JOKIN VAZQUEZ SANCHEZ con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral (Art. 90.2 a)

Gipuzkoako
Areta Futbol Batzordea



Comité Gipuzkoano
de Fútbol Sala

Gipuzkoako
Futbol Federakuntza



Federación Gipuzkoana
de Fútbol

ARIZMENDI K.E.- Sancionar al jugador D. UNAI GRANADOS
MARMOLEJO con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse a la grada con
actos de menosprecio y desconsideración (Art. 90 2. c).

Juez Único de Competición
Donostia, a 9 de Abril del 2.018.